

de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997.

Madrid, 7 de junio de 1999.—El Presidente.—P. D. (Resolución de 23 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Secretaría General de la AECL.

14485 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECL), por la que se publica la concesión de becas concedidas a estudiantes iberoamericanos, africanos, asiáticos, de Oceanía y europeos receptores de ayuda oficial al desarrollo y europeos con economías en transición durante el período enero-abril de 1999, correspondientes a la convocatoria general para estudiantes extranjeros para el curso académico 1998-1999.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 21 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECL y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 22 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), por la que se aprueba la convocatoria general de becas para estudiantes extranjeros para el curso académico 1998-1999,

Esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), ha resuelto:

Primero.—Conceder la prórroga de beca a los estudiantes que se relacionan, por el período indicado en cada caso:

Paul Lean Sifuentes (Perú): Del 1 al 30 de junio de 1999.
Cristina Paredes Donoso (Ecuador): Del 1 de junio al 31 de julio de 1999.
Carlos González Viera (Cuba): Del 1 de junio al 31 de julio de 1999.
Carlos Rodríguez Mazzini (Uruguay): Del 1 de junio al 31 de julio de 1999.
Elona Gjka (Albania): Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1999.
Cárdena Molina, Héctor (Paraguay): Del 1 al 31 de julio de 1999.
López Rodríguez, Arturo (México): Del 16 al 30 de junio de 1999.
Bujoch Morlan, Carme (Cuba): Del 1 al 31 de julio de 1999.
Irizar Mesa, Mirtha (Cuba): Del 1 al 31 de mayo de 1999.
Haramboure Rubio, Tairi (Cuba): Del 1 al 31 de julio de 1999.
Nkogo Esono, Maximiliano (Guinea): Del 1 de abril al 30 de septiembre de 1999.
Figueroa Guajardo, Dino Raúl (Chile): Del 1 al 30 de junio de 1999.
Guiracocha Freire, Delia (Ecuador): Del 1 de junio al 31 de julio de 1999.
Rodríguez Robles, Elena (Perú): Del 1 de mayo al 30 de junio de 1999.

La dotación de estas becas es de 120.000 pesetas mensuales y un seguro médico no farmacéutico.

Segundo.—Conceder una beca a los estudiantes que a continuación se relacionan, por el período del 1 al 30 de junio de 1999, con una dotación de 140.000 pesetas, una ayuda de 50.000 pesetas para gastos de primera instalación, ambas sujetas a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente y un seguro médico no farmacéutico:

Argulleiro, Ignacio (Argentina).
Espinoza Soriano, Jaime (Perú).

Tercero.—Conceder una beca a los estudiantes que a continuación se relacionan, por el período que se detalla en cada caso, con una dotación de 120.000 pesetas, una ayuda de 50.000 pesetas para gastos de primera instalación, ambas sujetas a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente, una ayuda de viaje en los casos que se detalle y un seguro médico no farmacéutico:

Said Bahajin (Marruecos): Del 16 de abril al 15 de junio de 1999.
De Noussa Senhora Epalanga, Gab (Angola): Del 1 de abril al 30 de junio de 1999. Viaje: 210.000 pesetas.

Silva, José Adrián (Argentina): Del 1 de abril al 30 de junio de 1999.
Galvao Medeiros, Bernardo (Brasil): Del 1 de abril al 30 de junio de 1999.
Zaiden, Sebastiao (Brasil): Del 1 de abril al 30 de junio de 1999.
Gamboa Cáceres, Nelly (Colombia): Del 1 de abril al 30 de junio de 1999.
Gómez Martínez, Edgar (Colombia): Del 1 de abril al 30 de junio de 1999.

Campuzano Valdés, Raúl (Cuba): Del 1 de abril al 30 de junio de 1999. Viaje: 131.250 pesetas.

López Carrera, Raúl (Ecuador): Del 1 de abril al 30 de junio de 1999.
Tirado Yncio, Carlos (Perú): Del 1 de abril al 30 de junio de 1999.
Varela Zambrano, Pedro (Venezuela): Del 1 de abril al 30 de junio de 1999.
Sánchez de Movia, María del Pilar (Paraguay): Del 16 de abril al 15 de junio de 1999.

Cuarto.—Conceder una ayuda de matrícula de hasta 200.000 pesetas a:

Rinchin Demnching (Mongolia).
Bazarsad Delguerma (Mongolia).
Emilia Guchu (Zimbabue).
Aholo, Francisca (Ghana).
Kwapong, Ama Anibea (Ghana).
Otu, Deborah (Ghana).
Adika, Patience (Ghana).
Edusei, Gladys (Ghana).
Gberbie, Naomi (Ghana).
Nunoo, Regina R. (Ghana).
Ocran, Mercy Anne (Ghana).
Okudzeto, Linda Daiki (Ghana).
Mirkova Panova Miroslava (Bulgaria).
Santana, Lilian (Filipinas).

Quinto.—Conceder el viaje de regreso al becario de Santo Tomé, Genaro Barbosa Neto, relacionado en la Resolución de 29 de julio de 1992, conforme a lo establecido en la convocatoria de becas y ayudas del Instituto de Cooperación y Desarrollo, curso 1992-1993.

Sexto.—Modificar las fechas de las becas concedidas a los becarios que se indica, fijándolas en las que se detallan:

Dutari Ruiz, Ildefonso (Panamá): Del 1 de marzo al 31 de agosto de 1999.
Torres Sánchez, Doris (Perú): Del 1 de mayo al 31 de julio de 1999.
Valente Rossi, Cartos (Perú): Del 1 de abril al 31 de mayo de 1999.
Zgaib, Elizabeth Mónica (Argentina): Del 1 de abril al 31 de julio de 1999.

Séptimo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 22 de enero de 1998.

Madrid, 1 de junio de 1999.—El Presidente, P. D. (21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de la AECL, Director general del ICI, Director del ICMAMPD, Director del Gabinete Técnico y Vicesecretario general de la AECL.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14486 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1999, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo letras «FC» de contrato de financiación a comprador de automóviles para su utilización por la entidad mercantil «FCE Bank PLC Sucursal en España».*

Accediendo a lo solicitado por don Jaime Domínguez-Palacios Blázquez, en nombre y representación de la entidad mercantil «FCE Bank PLC Sucursal en España», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 135, con CIF: A-0063712D;

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 15 de abril de 1999 la aprobación de un nuevo modelo refundido de contrato de financiación a comprador de automóviles que adjunta.